



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Miércoles, 21 de enero de 1998

Núm. 9

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 16 de enero 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041199421	J DELGADO	10184637	HOSPITAL DE ORBIGO	05.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400740876	A DIEZ	10016168	LEON	16.11.97	30.000		RD 13/92	050.
340041307760	J HERAS	12677018	PALENCIA	01.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041293310	L FERNANDEZ	12741702	PALENCIA	05.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041253336	G CALVO	71938604	PALENCIA	30.11.97	0		LEY30/1995	
340400740610	T ZURITA	04143833	SANTANDER	31.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340041193182	J LAMA	13935227	TORRELAVEGA	02.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340041206061	R GARCIA	12356850	VALLADOLID	04.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3

141

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la

Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 16 de enero 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041203953	F DORADO	35004529	BARCELONA	23.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
340041216601	M CASTAÑO	11905472	BASAURI	23.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041279313	J ELCORO	51170165	BILBAO	12.10.97	15.000		RDL 339/90	039.2E
340400735200	J GATO	78860455	DURANGO	13.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340400740396	M PEREZ	14851630	LEIOA	12.11.97	40.000		RD 13/92	050.
340400740025	L MARTIN	14683537	ORTUELLA	07.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340400731103	A SANCHEZ	20173273	SANTURTZI	29.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400743385	F VIEJO	13045136	BURGOS	24.11.97	30.000		RD 13/92	048.
340400738080	M MONTOYA	13118031	BURGOS	05.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340400743660	L SARDIÑAS	13130360	BURGOS	28.11.97	40.000		RD 13/92	048.
340400732508	M FRANCO	13133232	BURGOS	08.10.97	30.000		RD 13/92	050.
340400735273	R FERNANDEZ	10190714	LA BAÑEZA	14.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340400742733	M COELLO	09795460	LEON	24.11.97	20.000		RD 13/92	050.
340400742710	E BENITEZ	LE005141	SAN ANDRES RABANEDO	24.11.97	30.000		RD 13/92	050.
340400740360	A CERRADELO	34931472	A VALENZA	12.11.97	30.000		RD 13/92	050.
340041194599	J ASENJO	12736488	FROMISTA	30.11.97	5.000		RD 13/92	127.2
340400735777	J ZABALA	12738533	PALENCIA	16.10.97	30.000		RD 13/92	052.
340400732569	J MACHADO DE	12771813	PALENCIA	28.09.97	30.000		RD 13/92	048.
340041278734	M MARTINEZ	72124838	NESTARES	27.09.97	15.000		RDL 339/90	039.2E
340041278620	R CASTRO	13940987	REINOSA	14.10.97	15.000		RD 13/92	154.
340400738171	C ROMANO	13701152	SANTANDER	31.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340400731632	J RUIZ	13769694	SANTANDER	29.09.97	50.000	2	RD 13/92	050.
340041192980	J TORAL	07878891	SALAMANCA	24.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041203199	A UGALDE	15367650	ELGOIBAR	29.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400732077	R VILLANUEVA	09697188	LA FLECHA	07.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340400742289	D MARTINEZ	09340194	VALLADOLID	22.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340400740700	J CAZORLA	17205115	ZARAGOZA	14.11.97	30.000		RD 13/92	050.
340400736460	J CONTY	24317858	ZAMORA	24.10.97	50.000	1	RD 13/92	050.

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación Provincial de Tributos Locales

EDICTO NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio, n.º. 201/94 contra el deudor al Ayuntamiento de MAGAZ DE PISUERGA (Palencia), D. P.A.C.1, S. A., por el concepto de IBI-URBANA y SUMINISTRO DE AGUAS, por un importe de 4.940.865 pesetas, incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de Créditos y Derechos que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado negativos los sucesivos intentos de notificación que establece el art. 103 del vigente Reglamento G. de Recaudación.

"Diligencia de embargo: Acordado en este expediente el embargo al deudor PAC 1, S. A. NIF: A78865839 y dado que se desconoce la existencia de bienes de su propiedad que puedan figurar con prelación al embargo de créditos y derechos regulado en el artículo 112 del Reglamento G. de Recaudación DECLARO EMBARGADO, el crédito o derecho a percibir de la Entidad: SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON por un importe de hasta CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (4.940.865 pesetas).

Se notificará el embargo al deudor y a la persona o entidad deudora del apremiado, apercibiéndole de que a partir de la fecha de la notificación no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado al deudor.

Palencia, 21 de Febrero de 1997. - El Recaudador.

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

- De Reposición: Ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.
- Contencioso - Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año,

desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación al deudor P.A.C.1, S. A, conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.
- El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

123

AGENCIA TRIBUTARIA

Administración de Aguilar de Campoo

Anuncio subasta bienes inmuebles

Con fecha 5 de marzo de 1998, a las diez horas, se procederá, por la Dependencia de Recaudación de Palencia, a la enajenación, mediante subasta pública, de Casa en Barruelo de Santullán, con una superficie de cincuenta y un metros cuadrados perteneciente a don JOSE MARIA ARENAS GARCIA; habiendo sido valorado el inmueble en 3.300.000 pesetas y siendo el tipo de subasta en primera licitación 3.300.000 pesetas. Las restantes condiciones de la subasta se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de la Delegación de la A.E.A.T. de Palencia, de esta Administración de la A.E.A.T. y del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

Aguilar de Campoo, 7 de enero de 1998. - La Administradora de la A.E.A.T., E. F., Rosa I. Becerril Rey.

114

AGENCIA TRIBUTARIA

Administración de Aguilar de Campoo

Anuncio subasta bienes inmuebles

Doña Rosa Isabel Becerril Rey, Administradora en funciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación se dispone a la venta de las fincas urbanas trabadas al deudor JULIO ANTONIO GUTIERREZ, S. L., con C.I.F.: B-34.147.595, en procedimiento ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de IVA, Intereses de demora y costas del procedimiento por un total de 10.745.348 (diez millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientas cuarenta y ocho pesetas); procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se fija el día 26 de febrero de 1998, a las once horas en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia, C/. General Ferrer, cuyos lotes y tipos de subasta quedan fijados de la siguiente manera:

Bienes objeto de la subasta

LOTE UNO:

1. - Urbana. - Finca número veintiséis-uno. - Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en la Avenida de Asturias, número 39, de Guardo (Palencia).

Cuenta con acceso independiente por la urbanización interior del edificio.

Tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (65,45).

La presente finca es una segregación de la finca matriz número veintiséis, inscrita en el tomo 1.534, libro 87, folio 151. Finca 12.872.

Tasación de la finca: 5.236.000 pesetas.

Sin cargas.

Tipo para la subasta (Artículo 139.6 RGR): 5.236.000 ptas.

LOTE DOS:

2. - Urbana. - Finca número veintiséis. - Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en la Avenida de Asturias, número 39, de Guardo (Palencia).

Cuenta con acceso independiente por la urbanización interior del edificio.

Tiene una superficie útil de ciento doce metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (112,66).

Esta finca es el resto de la finca matriz número veintiséis, inscrita en el tomo 1.534, libro 87, folio 151. Finca 12.872, de la que se han segregado las fincas veintiséis-uno y veintiséis-dos.

Tasación de la finca: 8.450.000 pesetas.

Sin cargas.

Tipo para la subasta (Art. 139.6 RGR): 8.450.000 pesetas.

Y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146, en cuanto le sean de aplicación, 147 y 148 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, podrá liberarse el mismo pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge; al depositario; a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a cuantos interesados resulten del expediente ejecutivo".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Las pujas se realizarán en tramos de 50.000 pesetas.

2. - Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación; la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, conforme a lo establecido en el artículo 148.4 del Reglamento General de Recaudación, no admitiéndose posturas que no cubran el nuevo tipo de subasta.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

3. - Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta una fianza al menos del veinte por ciento del tipo de aquélla.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas del procedimiento.

5. - Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente; no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose aquellos en esta Unidad de Recaudación. (En su caso se hará la advertencia que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y en los demás casos los licitadores podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria).

7. - Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate conforme a lo establecido en los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

8. - Que desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ajustándose a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento expresando el precio máximo ofrecido por el licitador.

Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Palencia; debiéndose incluir en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de preceptivo depósito.

9. - Advertencia a los deudores desconocidos así como a los acreedores hipotecarios o pignoratícios foráneos o desconocidos, de tenerlos, de que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

En Aguilar de Campoo, 7 de enero de 1998. - La Administradora de la A.E.A.T., E. F., Rosa I. Becerril Rey.

114

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Oficina Territorial de Trabajo. - Palencia

En Expediente de Conciliación núm. 37/96, seguido a instancia de Jesús Angel Cosgaya Alonso, en reclamación de cantidades, frente a las empresas Ausencio Bezos Bueno, Alimentos Castellanos de Nutrición Animal, S. A. (ALCANASA) y Aceites Palencia, S. L. (ACEPAL), ante la imposibilidad de efectuar la citación de forma reglamentaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a las mencionadas empresas para que comparezcan el próximo día 28-01-98, a las diez treinta horas ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a las empresas; expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. S. Artículo 17. Ley 30/92, Lino Merino Linares.

113

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

Don Genaro Diosdado Rodríguez, DNI: 12.641.104, con domicilio en Vertavillo (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo en el término municipal de Tariego de Cerrato (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 7,00 m. de profundidad y 2,50 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón de 2,50 m. de diámetro y 0,50 m. de altura.

El caudal de agua solicitado es de 4 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 45 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 5 Has. en la parcela 18 del Polígono 13 en término municipal de Tariego de Cerrato (Palencia), al pago de "Collantes". El pozo se ubica en la misma parcela.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tariego de Cerrato, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. - C. P.-20.562-PA.

Valladolid, 9 de enero de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

83

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

Doña Josefa y don Remigio Salas Jalón, con domicilio en calle Puentevilla, 21 de Dueñas (Palencia), solicitan autorización para corta de árboles en el cauce del río Carrión, en término municipal de Dueñas (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 17 sauces y 43 chopos situados en el cauce del río Carrión, en el paraje "Aitero". El perímetro es de 0,87 a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudi-

cados, en la Alcaldía de Dueñas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. - AR-C 18.025/97-PA.

Valladolid, 9 de enero de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

89

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de verbal 470/97, a instancia de Parmentier, S. L., representado por el Procurador Sr. Anero, frente a don Agustín Barrios Manchón, en los que se ha dictado resolución en el día de la fecha, en la que se cita al demandado don Agustín Barrios Manchón, para prestar confesión el próximo día cinco de febrero a las diez horas y como segundo señalamiento el día seis de febrero a la misma hora.

Dado en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

112

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Don Rafael Calvo García, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue separación conyugal número 6/98, a instancia de don José Baldomero Serna García, representado por la Procuradora Sra. Barreiro Reca, frente a doña María del Pilar Espinosa Marcilla, con domicilio desconocido; en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia: Juez Sr. Calvo García. - Carrión de los Condes, a doce de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Por presentado anterior demanda, documentos y sus copias legales por la Procuradora Sra. Barreiro Reca, en nombre y representación de don José Baldomero Serna García, frente a doña María del Pilar Espinosa Marcilla, cuyo domicilio actual ignora la parte actora y cuyo último dice que fue en Espinosa de Villagonzalo; regístrese con el número de orden correspondiente; visto el contenido del poder presentado, siganse las sucesivas actuaciones con dicha Procuradora en nombre y representación que acredita, devolviéndole el poder original, previo testimonio del mismo en las actuaciones.

Examinado el contenido de la demanda presentada, se admite a trámite por lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio, en relación con el artículo 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; estando la demandada en paradero desconocido, emplácese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, así como en el de Paz de Espinosa de Villagonzalo, para lo cual se liberarán los oportunos despachos; todo ello a fin de que dentro del término improrrogable de veinte días, se persone en las actuaciones por medio de Abogado y Procurador, por ser preceptivo y

una vez personada, se les dará traslado de la demanda y documentos presentados mediante copias, a fin de que dentro de otro término prudencial conteste a la misma; dicho emplazamiento se realizará bajo los apercibimientos de que, en caso de no personarse en forma, se le tendrá por precluido el trámite de contestación, será declarada en situación de rebeldía procesal, siguiendo el pleito su curso, notificándose las demás resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado.

No ha lugar a dar traslado al Ministerio Fiscal al no tener descendencia el matrimonio formado por los litigantes y no haber declaración de ausencia legal de la demandada.

En cuanto al otrosí, se tiene por interesado el recibimiento del procedimiento a prueba.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª y doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, como se ha expresado, bajo los apercibimientos establecidos; expido el presente en Carrión de los Condes, a doce de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Rafael Calvo García. - La Secretaria (ilegible).

105

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adortado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de diciembre de 1997, por el presente se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que se puedan presentar las alegaciones que se consideren pertinentes, el expediente de Iniciación de cesión gratuita a la Junta de Castilla y León de dos parcelas destinadas a la construcción de viviendas protegidas, sitas en C/ Sagrada Familia y C/ Labrador, de esta Ciudad, y cuyos linderos figuran en el expediente, todo ello de conformidad con el art. 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Durante el plazo de los quince días (en horas de oficina de 9 a 14), se podrá examinar el expediente en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, sito en la Calle Mayor, núm. 7, Edificio Agustinas Canónigas, de esta Ciudad.

Palencia, 7 de enero de 1998. - El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arijá Guantes.

116

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

P E R S O N A L

CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISION DE QUINCE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESOLUCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACION Y PERSONAL

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de QUINCE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON RESERVA DE CUATRO DE ELLAS PARA PROMOCION INTERNA Y UNA PARA MINUSVALIDO, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que se encuentra expuesta al público

en los tablones de edictos de la Casa Consistorial (Plaza. Mayor, número 1) y en el Edificio Administrativo de Las Agustinas Canónigas (C/ Mayor, 7).

La relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, figura como anexo a esta resolución, disponiendo los mismos de un plazo de diez días para su subsanación.

Palencia, 2 de enero de 1998. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre	Causa de Exclusión
ALONSO AREVALO, M. SONSOLES	(1)
ALONSO AREVALO, M. SONIA	(1)
FERNANDEZ GARCIA, ELENA MARIA	(2)
FERNANDEZ TURRADO, ANA MARIA	(1) y (2)
GARCIA-LOZANO CENZANO, MARIA A.	(1)
GONZALEZ SOLIS, TERESA	(1)
IGLESIAS AGUADO, SONIA MARIA	(1)
RODRIGUEZ ALVAREZ, ROSA MARIA	(1)
VELASCO FALCON, NOELIA	(1)

Causa de Exclusión:

(1) Falta derechos de examen.

(2) Fuera de plazo.

117

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESOLUCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACION Y PERSONAL

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL por Oposición Libre, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que se encuentra expuesta al público en los tablones de edictos de la Casa Consistorial (Plaza. Mayor, 1) y en el Edificio Administrativo de Las Agustinas Canónigas (C/ Mayor, 7).

La relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, figura como anexo a esta resolución, disponiendo los mismos de un plazo de diez días para su subsanación.

Palencia, 2 de enero de 1998. - El Concejal Delegado de Organización y Personal (Decreto de 28 de junio de 1995), Enrique Martín Rodríguez.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- Apellidos y Nombre: ANDRES PERAL, GREGORIO.

Causa de Exclusión: Falta Certificado Médico.

115

A S T U D I L L O

E D I C T O

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad

Clasificada, interesada por D. Gregorio Luena Santamaría para instalación de Pescadería, con emplazamiento en C/ Silvano Izquierdo, número 8, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Astudillo, 15 de enero de 1998. - El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo. 130

AUTILLO DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento Expediente de Modificación de Créditos 1/97, queda expuesto al público durante quince días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Autillo de Campos, 15 de enero de 1998.-El Alcalde (ilegible). 140

CASTRILLO DE DON JUAN

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1997, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1998, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1	5.650.000	5.605.000
Capítulo 2	960.000	8.505.000
Capítulo 3	2.702.000	250.000
Capítulo 4	6.198.000	350.000
Capítulo 5	4.200.000	0
Capítulo 6	0	6.500.000
Capítulo 7	0	3.500.000
Capítulo 9	5.000.000	0
Total Presupuesto	24.710.000	24.710.000

Asimismo, se expone la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

- Secretario-Interventor: (1 plaza).
- Grupo B. - Nivel C. D.: 24.
- Agrupado con el Ayto de Antigüedad.
- Coficiente Agrup. 50%

PERSONAL LABORAL:

- Operario Servicios Múltiples (1 plaza)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a publicación de este edicto, sin perjuicio de que se puedan interponer otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 14 de enero de 1997. - El Alcalde, Venancio Aragón Aragón. 118

ITERO DE LA VEGA**E D I C T O**

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1998, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de poder ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Itero de la vega, 14 de enero de 1998. - El Alcalde, José Javier Ordóñez Román. 129

MANCOMUNIDAD SAHAGUN- VILLADA**E D I C T O**

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios Sahagún-Villada, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 1997, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1997, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.150.000
3	Gastos financieros	160.000
6	Inversiones reales	2.800.000
	Total.....	10.110.000

I N G R E S O S

4	Transferencias corrientes.....	9.810.000
5	Ingresos patrimoniales	300.000
	Total.....	10.110.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) *Puestos de trabajo reservados a funcionarios:*

-Denominación: Secretaría - Intervención.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 29 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Villada, 15 de enero de 1998. - El Presidente, Julián González Corrales. 121

M O R A T I N O S**A N U N C I O****ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

Artículo 1:

A tenor de lo establecido en los artículos 133,2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por recogida de Basuras, que se

regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la mencionada Ley 39/1988.

Artículo 2:

1. - Constituye el hecho imponible de la Tasa la presentación del Servicio, de recepción obligatoria, de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. - A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto, los residuos de tipo industrial, escombros, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. - No están sujetas a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, en los siguientes servicios:

- Recogida de Basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacción centrales.
- Regogida de escombros de obras.
- Estiércol de cuadras y apriscos.

Artículo 3:

1. - Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. - Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4:

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5:

No se consideran otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6:

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda: 4.000 pesetas. (Se entiende la destinada a domicilio de carácter familiar).
- Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 4.000 pesetas.
- Cafeterías, bares, tabernas: 4.000 pesetas.

3. - Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Artículo 7:

1. - Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio,

entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido en funcionamiento el Servicio Municipal de Recogida de Basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. - Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 8:

1. - Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de Alta en la Tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. - Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos que figuran en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. - El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula anualmente.

Artículo 9:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de mayo de 1997, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Moratinos, 13 de enero de 1998. - El Alcalde, Jesús Angel González Borge.

120

POBLACION DE CAMPOS

E D I C T O

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

- Partida: 4.203.
Consignación actual: 450.000 pesetas.
Incremento: 150.000 pesetas.
Consignación final: 600.000 pesetas.
- Partida: 1.22000.
Consignación actual: 100.000 pesetas.
Incremento: 50.000 pesetas.
Consignación final: 150.000 pesetas.
- Partida: 1.224.
Consignación actual: 160.000 pesetas.
Incremento: 50.000 pesetas.
Consignación final: 210.000 pesetas.
- Partida: 1.22706.
Consignación actual: 300.000 pesetas.
Incremento: 250.000 pesetas.
Consignación final: 550.000 pesetas.
- Total: 500.000 pesetas.

Financiación del Suplemento de Crédito:

- Concepto: 870.01.
Importe: 500.000 pesetas.
Total: 500.000 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Población de Campos, 16 de enero de 1998. - El Alcalde (ilegible).

119

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Por D. Manuel del Río Bardón, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en Plaza Mayor, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de la actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 12 de enero de 1998. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

108

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOMILLA

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

Por Orden del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Lomilla, se convoca a todos los afectados por el riego de la Presa de Lomilla, ya pertenezcan a la actual Comunidad (regantes de Lomilla), o vayan a pertenecer (futuros regantes de Valoria de Aguilar y Olleros de Pisuerga) a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, el día 11 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las once en primera convocatoria y a las once treinta horas en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- **Punto primero:** Aprobación, si procede, del "**Proyecto de Riego por aspersión de la zona regable de la Presa de Lomilla (Palencia)**". Antes de someter a votación su aprobación, el Ingeniero autor del Proyecto, D. Luis A. Landa Martínez, expondrá las características del mismo, los costes totales y de las distintas Unidades de Obra, las subvenciones concedidas, el préstamo que otorgará la Junta de C. y L., (plazo de devolución e interés del mismo), las cuotas de amortización anuales por el total de la superficie regable y las cuotas de amortización por Ha. y año, durante el período que dure la amortización.
 - **Punto segundo:** Ruegos y preguntas.
- Lomilla, 20 de enero de 1998. - El Secretario de la Comunidad de Regantes, Luis Angel Cosgaya Ruiz.

155